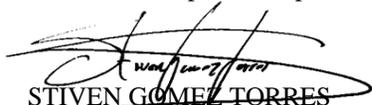


CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que la presente demanda correspondió por reparto el 02/05/2022, pasa a despacho el 16/05/2022. *Sírvase proveer*


STIVEN GÓMEZ TORRES
JUDICANTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ORALIDAD

Caldas, julio catorce de dos mil veintidós

Proceso	<i>Ejecutivo</i>
Trámite procesal	Inadmite demanda
Demandante	<i>sorany garcia perez</i>
Menor	<i>Katerine Muriel garcia</i>
Demandada	Arley dario Muriel garcia
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2022-00106-00
Providencia	Auto interlocutorio N°334

Habiéndose efectuado un estudio de las exigencias materiales que debe cumplir toda demanda, como control de legalidad, lo que se hace en aras de obviar nulidades en las que se pudiese incurrir, ello atendiendo los preceptos de los artículos 7º y 13º de la Ley 1564 de 2012, observa el Despacho que la presente demanda EJECUTIVA POR ALIMENTOS, no se ajusta a los requisitos que se hacen exigible al tenor de lo señalado por el artículo 82 y 422 ibidem.

Específicamente lo dispuesto en le numeral 4 “lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad” igualmente con el numeral 10 “el lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales”

Por lo que el *JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CALDAS–ANTIOQUIA*

RESUELVE:

PRIMERO: inadmite la presente demanda Ejecutiva de alimentos que pretende instaurar en este despacho la señora **SORANY GARCIA PEREZ** por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos.

NOTIFIQUESE:



JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°78 y fijado en la secretaria del Juzgado el día **15 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario